



**CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.9665206 DE 2026,
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y VICTOR HUGO PINEDO PIMIENTA**

ORDENADOR DEL GASTO	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE , varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.84.093.287 expedida en Riohacha – La Guajira, actuando en este documento en calidad de Gobernador y Representante Legal del Departamento de La Guajira, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993.
NOMBRE DEL CEDENTE	VICTOR HUGO PINEDO PIMIENTA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.124.479.586
NOMBRE DEL CESIONARIO	JESUS DAVID OCHOA PIMIENTA
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 1.118.852.830 Expedida en Riohacha
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 de julio de 2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	15 de julio de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL QUE DESARROLLA LA OFICINA ASESORA DE DESPACHO - AREA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR INICIAL	Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000,00) M/L.
RPC Y FECHA	595 del 14 de julio de 2026
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	Tres millones cuatrocientos mil pesos (\$3.400.000,00) M/L.
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	Tres millones cuatrocientos mil pesos (\$3.400.000,00) M/L.
VALOR POR LIBERAR	\$ 0
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	Catorce millones seiscientos mil pesos (\$14.600.000,00) M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) meses
MODIFICACIONES REALIZADAS:	N/A

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente (cesión) al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.9665206 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante memorando de fecha treinta y uno (31) de julio de 2026, el supervisor del contrato solicita al Ordenador del Gasto, la **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.9665206 de 2026 y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión. **2)** Que de conformidad con la justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad efectuado en el mismo documento y, emitido por el supervisor del contrato se estableció que **EL CESIONARIO** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder. **3)** Que el ordenador del gasto; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente cesión se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.9665206 de 2026 en la totalidad de sus derechos y obligaciones, del señor **VICTOR HUGO PINEDO PIMIENTA** al señor **JESUS DAVID OCHOA PIMIENTA**, dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil. **4)** Que tanto **EL CEDENTE** como **EL CESIONARIO** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el cedente con la firma del presente documento y por el cesionario con la aceptación en la plataforma SECOP II, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.9665206 de 2026 y afirman no encontrarse incluidos (as) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. **5)** Que la idoneidad y experiencia es certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Despacho – Área de Contratación a través del documento de justificación de cesión contractual con el cual, se considera se han cumplido con los requisitos para la suscripción de la cesión. Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - CESIÓN:** **EL CEDENTE** cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.9665206 de 2026, **AL CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, una vez cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, a partir del 1 de agosto de 2026, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.9665206 de 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.9665206 de 2026 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **AL CEDENTE** como **AL CESIONARIO**. **SEGUNDA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** **Requisitos de perfeccionamiento:** La cesión del contrato se perfecciona con la suscripción y aceptación del documento de cesión por las partes y la aprobación de la entidad contratante, a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente. **Requisitos de ejecución:** Para la ejecución de la cesión se requiere que el contrato cuente con el correspondiente Registro Presupuestal vigente, cuando a ello haya lugar, y que el (la) cesionario(a) acredite la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), con cobertura vigente desde el inicio de la ejecución de las obligaciones que asume en virtud de la cesión, así como el cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales aplicables. **TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.9665206 de 2026 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **EL CESIONARIO**. **CUARTA. - PUBLICACIÓN.** - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia de lo anterior, firma por el cedente a los treinta y un día (31) días del mes de julio de 2026, y se acepta por el cesionario y el ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

EL CEDENTE


VICTOR HUGO PINEDO PIMIENTA
C.C. No. 1.124.479.586

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira